



**DILIGÈNCIA** per la qual es fa constar que en la data de la firma es publica en la pàgina web de la Conselleria de Sanitat ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)) la Resolució de la directora general de Personal per la qual es modifiquen les resolucions de 6 de novembre de 2023 i de 17 de novembre de 2023, per les quals es designen les persones integrants dels òrgans de selecció pel desenvolupament i execució del procés excepcional d'estabilització pel sistema de concurs de mèrits per a cobrir els llocs funcionaris previstos a l'Annex I del Decret 7172022, de 27 de maig, del Consell.

**DILIGENCIA** por la que se hace constar que en la fecha de la firma, se publica en la página web de la Conselleria de Sanidad ([www.san.gva.es](http://www.san.gva.es)) la Resolución de la directora general de Personal por la que se modifican las resoluciones de 6 de noviembre de 2023 y de 17 de noviembre de 2023, por las que se designan las personas integrantes de los órganos de selección para el desarrollo y ejecución del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir los puestos funcionariales previstos en el Anexo I del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell.

La cap del servici de Planificació, Selecció i Provisió de Personal

La jefa del servicio de Planificación, Selección y Provisión de Personal,

P. O.

València,

Resolución de la directora general de Personal por la que se modifican las resoluciones de 6 de noviembre de 2023 y de 17 de noviembre de 2023, por las que se designan las personas integrantes de los órganos de selección para el desarrollo y ejecución del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir los puestos funcionariales previstos en el Anexo I del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell.

Vista la resolución de 6 de noviembre de 2023, de la directora general de Personal, por la que se designan las personas integrantes de los órganos de selección para el desarrollo y ejecución del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir los puestos funcionariales previstos en el Anexo I del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell, publicada en la página web de la Conselleria de Sanidad en fecha 7 de noviembre de 2023, así como la resolución de 17 de noviembre de 2023 que modificaba la composición del órgano de selección de Laboratorio Análisis Microbiológico (A1-S03-05).

Considerando las nuevas propuestas de miembros del citado órgano de selección y en uso de la competencia atribuida por el artículo 17 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, resuelvo:

Modificar el órgano de selección de Laboratorio Análisis Microbiológico (A1-S03-05), del proceso excepcional de estabilización por el sistema de concurso de méritos para cubrir los puestos funcionariales previstos en el Anexo I del Decreto 71/2022, de 27 de mayo, del Consell, publicando a continuación la relación completa de sus miembros.

Órgano de Selección  
**Laboratorio Análisis Microbiológico (A1-S03-05)**

<b>Presidencia titular</b>	ROSA MARIA GARCIA VERDU
Presidencia suplente	Mª MERCEDES CASTILLO TORRES
<b>Secretaría titular</b>	PEDRO MARTI REQUENA
Secretaría suplente	CARMEN IGUALADA CAÑAS
<b>Vocal 1 titular</b>	VICENTE GASPAR PERTEGAS RUIZ
Vocal 1 suplente	MARIA JESUS FONT BISIER
<b>Vocal 2 titular</b>	ELVIRA CARBONELL BARRES
Vocal 2 suplente	BALTASAR BALSALOBRE HERNANDEZ
<b>Vocal 3 titular</b>	MARIA LUISA CAMARO SALA
Vocal 3 suplente	NURIA DIAZ-ALEJO BUA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana o los juzgados contenciosos administrativos de València, según proceda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Valencia,

**Firmat per Maria Amparo Pinazo Gamir el  
24/11/2023 10:33:28**

**Càrrec: Directora General de Personal**